PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAZATEPEC, MOR.

Dependencia_____
Sección_____
Núm. Del oficio_____
Expediente_____

ACTA No.137

ASUNTO: Sesión extraordinaria de cabildo del dia veintitrés de junio del 2015.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE----------

En la Ciudad de Mazatepec, Morelos siendo las diez horas con treinta minutos del día 23 de junio del dos mil quince, se reunieron en el Salón de Cabildos los Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Acto seguido la Secretaria por instrucciones del Presidente procedió a pasar Lista de asistencia a los integrantes del Cabildo, encontrándose presentes los Ciudadanos: Salvador López Mata, Oscar Toledo Bustos, Jesús Toledo Ochoa, Jesús Patricio Romero, Juan Arellano Ramírez,, declarado el Quórum legal la Secretaría por instrucciones del Presidente sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos:----------

ORDEN DEL DIA:

1.- Pase de Lista.----------

2.- Declaración del Quórum Legal.----------

3.- Lectura y aprobación del orden del día.----------

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 136 de la Sesión extraordinaria de cabildo correspondiente al 12 de junio del 2015.----------

5.-Presentación y aprobación en su caso, **LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO POR 20 AÑOS Y REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LEY**----------

Se dio inicio a la sesión, realizando la lectura de la lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del ayuntamiento, declarándose quórum legal y agotándose con ello los puntos 1,2 y 3 de la presente orden del día.----------

En desarrollo del punto 4, el Secretario municipal por instrucciones del Presidente solicitó en votación económica se dispensará la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Cabildo, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes del Cabildo presentes.----------

En desahogo del punto número cinco del orden del día Presentación y aprobación en su caso, **LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO POR 20 AÑOS Y REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LEY**----------

CONSIDERANDO:

Que la necesidad existente en el Municipio de Mazatepec, Morelos de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las necesidades de las personas, y de brindar por parte del Ayuntamiento servicios que sean de

alta calidad, accesibles para todos y de que, estos servicios públicos municipales sean eficientes y de bajo costo.

Que entre los servicios públicos cuya prestación establece la Constitución a cargo del municipio, se encuentra el de alumbrado público, el cual constituye un servicio necesario para que las administraciones locales potencialicen el desarrollo municipal, con la participación de la ciudadania, gobierno y sector privado.

Que en el alumbrado público de calles y avenidas de nuestro municipio, se han utilizado diversos tipos de lámparas, inicialmente las incandescentes de alta potencia, lámparas mixtas, lámparas de mercurio, lámparas de sodio de alta presión, que con el avance de la tecnología han sido desplazadas debido a su contribución a la generación de gases de efecto invernadero, por su alto consumo de energía eléctrica.

Que en los últimos años, en Mazatepec, se transitó a la utilización de las lámparas de LED, lo cual constituyó un avance por su contribución en la disminución en el consumo de energía eléctrica. Sin embargo, en la actualidad, no se cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la sustitución total de las luminarias de vapor de sodio por las modernas luminarias LED.

Que el 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energia, la cual tiene como objeto principal propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía, mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo.

Que para alcanzar dicho objetivo, el Titulo Segundo, Capitulo Segundo se estableció la integración del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energia (PRONASE), como un instrumento del Ejecutivo Federal para fijar las estrategias, objetivos, lineas de acción y metas que permitan alcanzar un aprovechamiento sustentable de la energía.

Que el 28 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018", el cual establece en su objetivo número 1.5.2, "Promover las acciones de eficiencia energética en los sistemas operados por municipios".
Que para avanzar en la eficiencia energética de nuestro sistema de alumbrado público, es necesario el cambio de luminarias, a fin de sustituirlas mediante otras con tecnología LED, como una contribución de nuestro municipio al mejoramiento del medio ambiente, mediante la reducción en el consumo de energía eléctrica. Las ventajas de esta tecnología se resumen en lo siguiente: 1. Ahorros en el consumo de energía eléctrica, contribuyendo a la reducción de gases de efecto invernadero, por el bajo consumo de energía eléctrica; 2. Larga vida en horas de duración; 3. Reducción en la contaminación ambiental al no contener mercurio ni plomo; 4. Reducción en la contaminación de ruido ya que tiene un arranque

inmediato y sin zumbidos; 5. Emisión de luz de mayor calidad para la vista nocturna, lo que contribuye a la reducción del índice delictivo; 6. Municipio mejor iluminado; 7. Gobierno Socialmente Responsable.

Que sin duda alguna, la tecnología LED a la vez que reduce el consumo de energía, brindará una mayor iluminación a nuestras calles, avenidas y lugares públicos. El cambio a tecnología LED de las alrededor de 1,117 lámparas o luminarias que faltan de modernizar en nuestro municipio, requieren de una inversión de 7 y 9 millones de pesos, según la calidad del producto que se elija, recursos con los que no se cuenta en la actualidad.

Que hemos recibido propuestas de diversos inversionistas con interés de llevar a cabo la reconversión del alumbrado público a tecnología LED en nuestro municipio, en un esquema que puede ser mediante la suscripción de un contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público.

Que la ventaja de operación del servicio es que no requiere aportación adicional del Municipio, pues no representaría erogación alguna para el municipio para realizar la modernización de la totalidad del alumbrado público, ya que el costo de la inversión la recuperaría el inversionista de la reducción en el costo de la facturación de la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público.

Que así mismo tampoco significaría un gravamen más a los habitantes de nuestro municipio, pues se mantendría el actual esquema de pago del Derecho de Alumbrado Público, el cual es cobrado a los usuarios a través de la Comisión Federal de Electricidad.

Que a fin de encontrar las mejores opciones para el municipio, es recomendable emitir una Convocatoria Pública a las distintas empresas interesadas para recibir sus proposiciones, conforme a los requisitos que al efecto el Ayuntamiento establezca.

Por lo anterior expuesto, y con base en los artículos 138 y 139 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta las inversiones para llevar a cabo la "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO" y la mejora del servicio que esta conlleva y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un contrato de Concesión del Servicio a un tercero especializado.

SEGUNDO.- Se acuerda autorizar al C. Presidente Municipal para que solicite al H. Congreso del Estado de Morelos la autorización para otorgar un contrato de concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal a la empresa que resulte adjudicada del proceso de licitación pública del ley correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal a que, una vez obtenida la autorización del congreso, emita la convocatoria de ley para iniciar el proceso de Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal.

CUARTO.- Se designa a los C.C. ***Ing. Oscar Toledo Bustos, Síndico Municipal, Profesor Jesús Toledo Ochoa, Regidor de Hacienda, C.P. Nadia Selene Martínez Flores, Tesorera Municipal***, para que en los términos del artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos constituyan la comisión técnica especializada en el servicio público municipal a concesionar, la cual deberá rendir dentro de treinta días un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, de las propuestas presentadas, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá resolución definitiva en un término no mayor a treinta días.

QUINTO. – En virtud de que esta aprobación de cabildo, excede el periodo de gestión de la presente administración municipal, remítase al congreso del estado, copia certificada de esta acta, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso D) del artículo 116 y por la fracción II del artículo 139 de la ley en mención, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. – Con la finalidad de dar transparencia, certeza y seguridad a esta acción institucional, se faculta al Presidente Municipal Constitucional ***C. Salvador López Mata,*** a que en el caso de que la aprobación sea positiva del H. Congreso del Estado para llevar a cabo la mencionada concesión, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento los fideicomisos de administración y pago, garantía y de más instrumentos normativos que correspondan.

SEPTIMO. – Con el objeto de establecer financieramente un sustento solido a todas estas acciones que se ejecutaran, se autoriza la creación de una partida plurianual, la cual deberá de estar contemplada anualmente, en el presupuesto de egresos de este ayuntamiento, hasta la conclusión de la concesión mencionada.

OCTAVA. – En tal consideración, se ordena contemplar esta condición, en el presupuesto de egresos y en la ley de ingresos de este ayuntamiento, del presente ejercicio fiscal y así en los demás que competa.

NOVENA. - Se autoriza al Presidente Municipal previa autorización del H Congreso a que pueda otorgar en garantía de las obligaciones que le pudieran corresponder de la mencionada concesión las participaciones federales presentes y futuras en los montos que sean necesarios para cumplir con tales obligaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y en la gaceta municipal.

El Presidente clausuró la presente Sesión Extraordinaria siendo las trece Horas con Cinco Minutos del día veintitrés de Junio del Año en curso. Damos fe.----------

C. Salvador López Mata.
Presidente Municipal

Ing. Oscar Toledo Bustos.
Síndico Municipal

Prof. Jesús Toledo Ochoa.
Regidor

Ing. Jesús Patricio Romero.
Regidor

C. Juan Arellano Ramírez.
Regidor

Ing. Adolfo Trejo Toledo.
Secretario de Ayuntamiento